

## **GAS NATURAL SDG, S.A.**

GAS NATURAL SDG, S.A. ("**GAS NATURAL FENOSA**") en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la siguiente:

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

En el día de hoy y en aplicación de las normas de cálculo contenidas en el Documento Informativo publicado mediante hecho relevante de fecha 14 de mayo de 2012, con número de registro 164.085, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, relativo al aumento de capital liberado mediante el que se articula la política de remuneración al accionista de GAS NATURAL FENOSA (el "**Aumento de Capital**"), el Consejo de Administración de GAS NATURAL FENOSA ha acordado fijar en la siguiente forma los términos económicos pendientes del Aumento de Capital:

- (a) Número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción de nueva emisión de GAS NATURAL FENOSA: 20 derechos.
- (b) Número máximo de acciones de nueva emisión a emitir en el aumento de capital: 49.583.606 acciones, por un importe nominal agregado de 49.583.606 euros.
- (c) Precio de adquisición de cada derecho de asignación gratuita en virtud del compromiso de compra asumido por GAS NATURAL FENOSA: 0,467 euros por derecho.

Como consecuencia de lo anterior, y a efectos de lo dispuesto en los artículos 26.1e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, se acompaña como anexo al presente escrito el complemento al Documento Informativo relativo al referido Aumento de Capital.

Barcelona, a 25 de mayo de 2012.

**COMPLEMENTO AL DOCUMENTO INFORMATIVO**

**AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON CARGO AL “REMANENTE” DEL EJERCICIO  
2011 PROCEDENTE DE BENEFICIOS NO DISTRIBUIDOS**

**GAS NATURAL SDG, S.A.**

**25 de mayo de 2012**

*Este complemento al documento informativo ha sido elaborado conforme a lo establecido en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005*

## 1. INTRODUCCIÓN

La Junta General Ordinaria de Accionistas de GAS NATURAL SDG, S.A. ("**GAS NATURAL FENOSA**" o la "**Sociedad**") celebrada el 20 de abril de 2012 aprobó, bajo el punto cuarto del orden del día, un aumento de capital social liberado por un valor determinable, en los términos previstos en el propio acuerdo, con cargo al "Remanente" procedente de beneficios no distribuidos del ejercicio 2011, mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas de la Sociedad (el "**Aumento de Capital**" o el "**Aumento**").

Con motivo del Aumento de Capital, la Sociedad emitió un documento informativo en el que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, se detallaba la "*información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta*", y que fue puesto a disposición del público mediante la correspondiente comunicación de hecho relevante de 14 de mayo de 2012 (número de registro 164.085) (el "**Documento Informativo**").

En el día de hoy, y en ejercicio de las facultades delegadas por la citada Junta General de accionistas, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado los términos y condiciones de la ejecución del Aumento. Esta ejecución se lleva a cabo con ocasión del que hubiera sido el tradicional pago del dividendo complementario correspondiente al ejercicio 2011.

El presente documento complementa al Documento Informativo y tiene por objeto poner a disposición del público la información pendiente relativa a la ejecución del Aumento de Capital y que no estaba disponible en la fecha de publicación del Documento Informativo.

Este documento, junto con el Documento Informativo, constituye el documento al que se refieren los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, y cuya publicación hace innecesaria la elaboración y publicación de un folleto informativo en relación con el Aumento de Capital. Ambos documentos están disponibles en la página web corporativa de GAS NATURAL FENOSA ([www.gasnaturalfenosa.com](http://www.gasnaturalfenosa.com)) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

Los términos cuya inicial sea una letra mayúscula y que no estén definidos expresamente en este documento tendrán el significado previsto en el Documento Informativo.

## 2. INFORMACIÓN DISPONIBLE EN RELACIÓN CON EL AUMENTO DE CAPITAL

En la fecha de este documento, el Consejo de Administración de GAS NATURAL FENOSA, debidamente facultado para ello en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de 20 de abril de 2012, ha realizado las operaciones aritméticas previstas en las fórmulas aprobadas por la Junta General de accionistas de la Sociedad y reflejadas en el Documento Informativo, determinando con ello los siguientes extremos del Aumento de Capital: (i) el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una (1) acción nueva de GAS NATURAL FENOSA; (ii) el número máximo de acciones nuevas a emitir en el Aumento de Capital (y, consecuentemente, el importe nominal máximo del mismo); y (iii) el precio fijo de compra de los derechos de asignación gratuita en virtud del Compromiso de Compra.

En la aplicación de las fórmulas aritméticas mencionadas anteriormente y reflejadas en el Documento Informativo, el Consejo de Administración de GAS NATURAL FENOSA ha tenido en cuenta los siguientes valores de referencia:

- (a) el "**NTAcc**" o el número de acciones de GAS NATURAL FENOSA en circulación en la fecha de este documento es 991.672.139 acciones ordinarias;
- (b) el "**PreCot**", entendido como la media aritmética de los precios medios ponderados de cotización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia en las cinco (5) sesiones bursátiles celebradas en los días 18, 21, 22, 23 y 24 de mayo de 2012, es de 9,800 euros; y
- (c) la "**Capitalización bursátil**", entendida como el producto del "NTAcc" por el "PreCot" es 9.718.386.962,20 euros.

### 2.1. Número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una (1) acción nueva.

El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una (1) acción de nueva emisión de GAS NATURAL FENOSA es veinte (20) derechos.

Con la finalidad de asegurar que el número máximo de acciones nuevas a emitir en el contexto del Aumento de Capital sea un número entero, el accionista D. Carlos Javier Álvarez Fernández ha renunciado a diecinueve (19) derechos de asignación gratuita correspondientes a acciones de GAS NATURAL FENOSA de las que es titular.

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de la Sociedad que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín oficial del Registro Mercantil (previsto para el 29 de mayo de 2012) en la proporción de (1) derecho de asignación gratuita por cada acción antigua de la Sociedad de la que sean titulares. Por lo tanto, estos accionistas tendrán

derecho a recibir una (1) acción nueva por cada veinte (20) acciones antiguas de las que sean titulares en la referida fecha.

## **2.2. Número máximo de acciones nuevas a emitir e importe nominal máximo del Aumento de Capital.**

El número máximo de acciones nuevas a emitir en el Aumento de Capital es de cuarenta y nueve millones quinientas ochenta y tres mil seiscientos seis (49.583.606) acciones. En consecuencia, el importe nominal máximo del Aumento de Capital asciende a cuarenta y nueve millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos seis euros (49.583.606 €).

No obstante lo anterior, y como ya se mencionó en el Documento Informativo, el número de acciones que efectivamente se emitan dependerá del número de derechos de asignación gratuita que finalmente se ejerciten. En este sentido, la Sociedad renunciará a los derechos de asignación gratuita adquiridos en virtud del compromiso de compra de derechos a los accionistas que soliciten recibir efectivo, por lo que únicamente se emitirán las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por GAS NATURAL FENOSA en ejecución del indicado compromiso. El importe en que efectivamente se aumentará el capital social de la Sociedad será el resultante de multiplicar el número definitivo de acciones emitidas por su valor nominal (es decir, por un (1) euro).

## **2.3. Precio del Compromiso de Compra**

El precio de compra de cada derecho de asignación gratuita en virtud del Compromiso de Compra, calculado conforme a lo establecido en el acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 20 de abril de 2012, es de cuatrocientas sesenta y siete milésimas de euro (0,467 €) por derecho de asignación.